

CONVENIO ENTRE BOEHRINGER INGELHEIM LTDA.

Y

LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia en el mes de Enero de 2014, POR UNA PARTE: La Universidad Austral de Chile, en adelante la Universidad, representada por su Rector Dr. Víctor Cubillos Godoy, Cédula de Identidad 6.229.950-9 con domicilio en calle Independencia Nº 641 de la ciudad de Valdivia, Chile. POR OTRA PARTE: La empresa Boehringer Ingelheim Ltda, Chile Rut: 77.065.850-0, con dirección General del Canto 421, Piso 6º, Providencia Santiago, Chile, representada por su Gerente General Sr. Francisco González A. , Cédula de Identidad 23.440.518-7 acuerdan celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO:

- I. La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas Instituciones;
- II. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artística y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- III. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de cooperación mutua;

ACUERDAN lo siguiente:

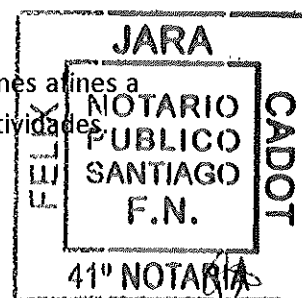
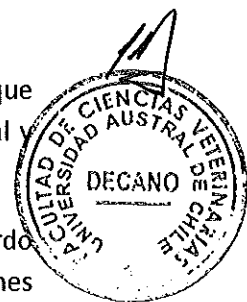
PRIMERO: Los objetivos de este convenio son, en general, acordar un marco institucional que promueva las áreas de conocimiento especialmente referidas al área del Bienestar Animal y aquellas áreas que puedan tener un impacto en él.

SEGUNDO: para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

TERCERO: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o proyectos centrales o multidisciplinarios entre las respectivas instituciones los que será previa a la autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuera necesaria, según los reglamentos de cada parte.

CUARTO: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Impulsar la formación de postítulo de médicos veterinarios o profesiones afines a través de la realización de cursos de capacitación, seminario, u otras actividades.
- b) Desarrollar actividades de investigación de interés mutuo.



c) Apoya proyectos que de extensión dirigidos a la comunidad nacional.

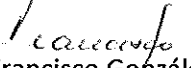
QUINTO: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la respectiva institución donde se desenvuelvan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

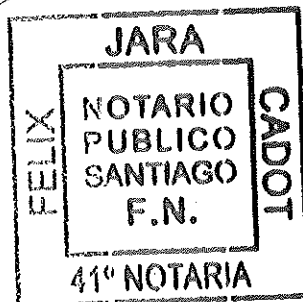
SEXTO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar en el financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos en curso de ejecución.

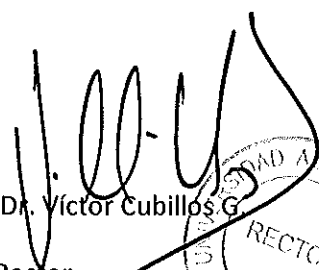
SÉPTIMO: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes con tres (3) meses de anticipación. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.


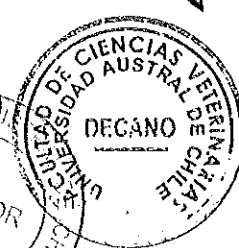
OCTAVO: Toda diferencia que resultare de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

NOVENO: Este convenio entrará en vigencia una vez recibida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares, siendo ambos textos igualmente auténticos.


Sr. Francisco González A.
Gerente General
Boehringer Ingelheim Ltda.




Dr. Víctor Cubillos G.
Rector
Universidad Austral de Chile



AUTORIZO LA(S) FIRMA(S)
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE
SANTIAGO
08 ENE 2014

